

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Jorge Lara Gómez.

Por auto de fecha 27 de agosto del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo derivado del toca 354/2002/1, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazar a usted a efecto de que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo número DC.-372-2002, a defender sus derechos como tercero perjudicado en el amparo promovido por Cosme Camacho Rivas su sucesión, por conducto de su albacea Emma Josefina Camacho Peralta, en contra de la sentencia de fecha 2 de abril de 2002, dictada por esta Sala por la cual confirmó la dictada por el Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Camacho Rivas Cosme en contra de Agustín Manuel Capula Díaz y otros, quedando a su disposición las copias en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Sol de México.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 167128)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Garantías 888/2001-VI, promovido por Nacional Financiera, S.N.C., a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, José Espinoza Velázquez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo de esta fecha, se ordenó: por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Cornel Piel, S.A. de C.V. y Luz María Sánchez de la Torre, sean emplazados por edictos. Señalándose Nueve Horas con treinta minutos del siete de noviembre próximo, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días, contados a partir de última publicación. Asimismo, que de no comparecer a este procedimiento a señalar domicilio para recibir notificaciones, se les practicarán por lista, aún las personales, con fundamento en artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el Informador.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2002.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Graciela Pérez González

Rúbrica.

(R.- 167418)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 54/90

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el veintinueve de mayo de dos mil dos, en los autos del juicio quiebra de Juan López Silanes en el cuaderno de rehabilitación de quiebra del expediente número 54/90, el ciudadano Eugenio Fernando Ballesteros Cameroni apoderado del señor Juan

López Silanes presentó escrito de solicitud de rehabilitación de quiebra. Con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó en estado de quiebra; mediante promoción de escrito de fecha seis de septiembre del año dos mil el ciudadano Pedro del Villar Arcaraz apoderado de los solicitantes de la quiebra solicitó al Agente del Ministerio Público Federal se declarará la quiebra como fraudulenta; con fecha uno de febrero de dos mil uno, el Agente del Ministerio Público Federal dicta proveído donde se ordena el no ejercicio de la acción penal; se realizaron publicaciones en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario de México por medio del cual se dan cuarenta y cinco días para presentar demanda de reconocimiento de crédito, presentándose así los ciudadanos Gonzalo Ortega Mora, Antonio Córdova García y Fernando Guerrero López, los cuales son reconocidos y graduados en sentencia quince de marzo del año en curso: el veintidós de marzo del presente año comparecen los ciudadanos Eugenio Fernando Ballesteros Cameroni apoderado del quebrado, Carlos Galindo Nájera, depositario judicial, Gonzalo Ortega Mora, Antonio Córdova García y Fernando Guerrero López, acreedores; y con esta misma fecha se dicta sentencia en la que se admite a trámite la solicitud de conclusión de quiebra de acuerdo al artículo 274 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos; el fallo fue declarado fortuito y ha cumplido de forma legal con el pago de sus deudas insolutas, Agente del Ministerio Público Federal declaró el no ejercicio de la acción penal, por no existir quiebra fraudulenta, por esto se solicita la rehabilitación del fallido.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Diario de México y El Sol de México.

México, D.F., a 19 de julio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 167423)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

A José Justo Miguel Hernández Carmona.

En acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil dos, dictado en los autos del juicio de amparo número 700/2002-V, promovido por Miguel Angel Hernández Carmona, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil con residencia en esta ciudad de Puebla y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: “La indebida inscripción de embargo realizado al inmueble de mi propiedad que se ubica en el lote número veintiocho, manzana D del fraccionamiento Cabañas de Valsequillo en Totimehuacan, Estado de Puebla, como resultado del juicio ejecutivo mercantil, llevado a cabo ante el ciudadano Juez Séptimo de lo Civil del Estado de Puebla, promovido por Elba Linda Camarena García en contra de José Justo Miguel Hernández Carmona, con número de expediente 1400/96, por la suerte principal de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y demás prestaciones, que se reclamaron”, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dos.

Puebla, Pue., a 9 de septiembre de 2002.

El Actuario

Lic. Edgar Moreno González

Rúbrica.

(R.- 167719)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES SERIE I Y II, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA, DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA (MEXTOL) 1992

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, y de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea general de tenedores, celebrada el 12 de febrero de 1998, hacemos de su conocimiento que:

El valor ajustado de los certificados de participación serie I al 19 de septiembre de 2002, será de: \$4.1141720 por certificado.

El valor capitalizado de los certificados de participación serie I al 19 de septiembre de 2002, será de: \$4.1327911 por certificado.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 167726)

CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES, ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL EMITIDAS (CIGAL) 1996

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones con rendimientos capitalizables, administración y garantía fiduciaria y colateral de Consorcio Inmobiliario Galerías, S.A. de C.V. (CIGAL) 1996, por el periodo comprendido del 20 de septiembre al 18 de octubre de 2002, será de 14.49% sobre el valor nominal ajustado de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

Asimismo, nos permitimos detallar el pago trimestral comprendido del 5 de abril al 28 de junio de 2002 correspondiente al cupón número 28, con fecha de liquidación 28 de junio de 2002, las cuales a continuación se detallan:

Tasa de rendimiento bruto aplicable: 14.5900%.

Intereses devengados: \$863,422.86.

Importe de referencia a pagar: \$4,370,981.38.

Monto a capitalizar: \$(3,507,558.52).

Valor nominal ajustado de la emisión: \$21,854,906.91.

Valor nominal actualizado por título: \$84.057334.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 167728)

PENSIONES BANCOMER S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BANCOMER

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

100	Activo	
110	Inversiones	10,711,566,911.13
111	Valores y operaciones con productos derivados	
112	Valores	10,711,566,911.13
113	Gubernamentales	9,719,711,923.13
114	Empresas privadas	713,531,079.07
115	Tasa conocida	709,540,234.82
116	Renta variable	3,990,844.25
117	Valuación neta	103,614,480.59
118	Deudores por intereses	185,709,428.34
119 (-)	Estimación para castigos	-11,000,000.00
120	Operaciones con productos derivados	

121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por Intereses	0.00	
128 (-)	Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	Depreciación	0.00	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		1,755.93
134	Disponibilidad		2,921,468.51
135	Caja y bancos	2,921,468.51	
136	Deudores		17,592,092.92
137	Por primas	15,987,096.28	
138	Agentes y ajustadores	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	335,779.19	
141	Otros	1,269,217.45	
142 (-)	Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
144	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
148	Otras participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos		49,046,807.50
152	Mobiliario y equipo	2,189,575.29	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	1,262,688.12	
155	Gastos amortizables	52,471,700.43	
156 (-)	Amortización	6,877,156.34	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>10,781,129,035.99</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		10,457,499,152.74
211	De riesgos en curso	10,102,923,473.51	
212	Vida	10,102,923,473.51	
213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	16,337,808.75	
216	Por siniestros y vencimientos	9,555,273.50	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	6,782,535.25	
221	De previsión	338,237,870.48	
222	Previsión	202,058,469.45	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	136,179,401.03	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		1,755.93

227	Acreedores		16,104,413.10
228	Agentes y ajustadores	0.00	
229	Fondos en administración de pérdida	0.00	
230	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
231	Diversos	16,104,413.10	
232	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
233	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro	0.00	
237	Operaciones con productos derivados		0.00
238	Otros pasivos		206,653.76
239	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	206,653.76	
242	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		10,473,811,975.53
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		168,530,950.02
311	Capital o fondo social	168,530,950.02	
312	Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		
316	Reserva		13,613,085.49
317	Legal	13,613,085.49	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		15,028,439.73
324	Resultado del ejercicio		128,002,176.98
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-17,857,591.76
	Suma del capital		307,317,060.46
	Suma del pasivo y capital		<u>10,781,129,035.99</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de registro	0.00	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El presente balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de "obiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones Contingentes, o sea las Reclamaciones Pendientes de Integración y Contingencias en Litigio, se refieren a reclamos presentados a la institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la Circular F-10.1.4 vigente.

Despachos Auditores:

-Estados Financieros. MANCERA, S.C. C.P.

Esteban José Ailloud Peón del Valle

-Reservas Técnicas. GRUPO TÉCNICA, S.A. de C.V.

Act. Pedro A. Covarrubias González

Director General Comisario

Ing. Francisco Colín Ortega C.P. José Manuel Canal Hernando

Rúbrica. Rúbrica.

Subdirector de Administracion y Finanzas Gerente de Contraloria

Ing. Oscar Lozano Olea C.P. Juan Manuel Lamar Piña

Rúbrica Rúbrica.

Este balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Presidente

Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco

Rúbrica.

(R.- 167803)

FORMACION COMPLETA, S.C.

AVISO DE ESCISION

En los términos de lo dispuesto por la fracc. V del art. 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el extracto de la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Formación Completa", S.C. de escindirla.

1. La totalidad de los accionistas de Formación Completa, S.C., cuyas aportaciones están totalmente suscritas y pagadas y, por tanto, son liberadas, acordaron escindirla como escidente que no habrá de extinguirse y crear una nueva sociedad cuya denominación será Operativo Del Lago, S.A. de C.V., escindida a la que la escidente le aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital.

2. Que los propios accionistas participen, como consecuencia de la escisión, inicialmente en el capital de la escindida en la misma proporción social que les corresponde en el capital de la sociedad escidente.

3. Que el acuerdo de escisión se aprobó tomando en cuenta:

a) La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos del activo, pasivo y capital se transfieren de la escidente a la escindida;

b) La descripción de las partes de activo, pasivo y capital que habrá de conservar la escidente y las que serán aportadas en bloque a la escindida;

c) Los estados financieros de la escidente relativos al 31 de diciembre de 2001, dictaminados por su auditor externo Manuel Leyva Vega, número de registro 7037.

d) La declaración de los administradores de la escidente de que se informará de las variaciones que en su activo, pasivo y capital se realicen con motivo de sus operaciones;

e) La determinación de las obligaciones que corresponderán a escidente y escindida, y la declaración de que si la escindida incumpliera con cualquiera de las asumidas por ellas, responderá la escidente por un plazo de tres años; y

f) El proyecto de estatutos de la sociedad escindida Operativo Del Lago, S.A. de C.V.

4. La escision surtirá efectos a partir del 1 de junio de 2002.

5. El capital social de la escidente se disminuirá en una cantidad igual al monto del capital de la sociedad escindida.

El texto completo de los acuerdos de escisión se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio social durante el plazo a que se refiere la fracción V del referido artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 31 de mayo de 2002.
El delegado de la asamblea
José Ortega Martínez
Rúbrica.

(R.- 167808)

BNC, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos Sociales de BNC, S.A. de C.V. (la sociedad), y de conformidad con los artículos ciento ochenta y seis, y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 9 de octubre de 2002, a las 12 horas en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio social de la sociedad, la cual se llevará a cabo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación en su caso de una modificación a los estatutos.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de la transformación de la sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

III. Nombramiento de delegados.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Francisco Martínez de Velasco Cortina

Rúbrica.

(R.- 167889)

GRUPO CAFE CAFFE, S.A. DE C.V.

CAFE CAFFE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias celebradas el 13 de septiembre de 2002, los accionistas de Grupo Café Caffe, S.A. de C.V. y de Café Caffe, S.A. de C.V. acordaron fusionar dichas sociedades, firmando el convenio de fusión respectivo, en el que la sociedad fusionante será la primera y la sociedad fusionada la segunda.

A efecto de dar el debido cumplimiento a lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de fusión, el sistema acordado para la extinción del pasivo y los últimos balances de Grupo Café Caffe, S.A. de C.V. y Café Caffe, S.A. de C.V., al 31 de agosto de 2002.

Primera.- Café Caffe, S.A. de C.V. como sociedad fusionada se fusiona con Grupo Café Caffe, S.A. de C.V. subsistiendo ésta última como sociedad fusionante.

Segunda.- Café Caffe, S.A. de C.V. y Grupo Café Caffe, S.A. de C.V. convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en los Balances Generales de ambas sociedades al 31 de agosto de 2002, tomando en cuenta los efectos de la escisión decretada en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 17 de julio de 2002 de Café Caffe, S.A. de C.V..

Tercera.- La fusión tendrá efectos respecto de dichas sociedades y sus accionistas a partir de la fecha de celebración de las asambleas respectivas y frente a terceros al momento de inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, ya que se cuenta con el consentimiento de algunos acreedores de la sociedad fusionada y en el caso de que cualquier acreedor con posterioridad no esté conforme con la fusión, se entenderá que las deudas que la sociedad fusionada tenga con aquél vencerán anticipadamente, pagándose las mismas a la vista por la sociedad fusionante.

Cuarta.- Grupo Café Caffe, S.A. de C.V. en su calidad de sociedad fusionante reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado Café Caffe, S.A. de C.V., por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de las obligaciones pactadas en los mismos o que hayan surgido por virtud de cualesquiera otros actos jurídicos a cargo o a favor de Café Caffe, S.A. de C.V.

Quinta.- Como consecuencia de la fusión quedan canceladas las acciones de la sociedad fusionada Café Caffe, S.A. de C.V. y se procede a emitir a favor de los accionistas de Café Caffe, S.A. de C.V. 242 acciones representativas del capital social de Grupo Café Caffe, S.A. de C.V. por cada una de las acciones de que eran propietarios en Café Caffe, S.A. de C.V..

Sexta.- Como consecuencia de la fusión el capital social de la sociedad fusionante Grupo Café Caffè, S.A. de C.V. queda fijado en la suma de \$5,450,000.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Séptima.- Los titulares de las acciones de Café Caffè, S.A. de C.V. deberán presentar los títulos definitivos o certificados provisionales que amparen sus acciones, en las oficinas de la sociedad fusionante, una vez que se haya efectuado la fusión de estas sociedades, a fin de que dichos títulos o certificados sean canjeados por los títulos que amparen las acciones de Grupo Café Caffè, S.A. de C.V.

Octava.- Una vez formalizada la fusión, continuarán en vigor los estatutos sociales de Grupo Café Caffè, S.A. de C.V., los cuales no se modifican.

Novena.- A partir de esta fecha, quedarán sin efectos todos los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y comisario de Café Caffè, S.A. de C.V., en virtud de que dicha sociedad desaparecerá como consecuencia de la fusión, por lo que se devolverá a cada uno de ellos la caución que en su caso hayan otorgado con anterioridad para garantizar el fiel cumplimiento de sus cargos, ratificándose los actos realizados por los mismos y quedando liberados de cualquier responsabilidad.

Décima.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar este acuerdo en el periódico oficial del domicilio de las sociedades y se inscribirán los acuerdos de esta fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, publicándose asimismo los últimos balances de ambas sociedades.

13 de septiembre de 2002.

Grupo Café Caffè, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea
de Accionistas
Jeffrey Yoram Fastlicht Kurian
Rúbrica.

Café Caffè, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la
Asamblea de Accionistas
Jeffrey Yoram Fastlicht Kurian
Rúbrica.

CAFE CAFFE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Activo circulante

Caja	72,500.00
------	-----------

Bancos 558,174.83

Inversiones en acciones en Cías. filiales	0.00
---	------

Inversiones en valores	0.00
------------------------	------

Clientes	209,198.65
----------	------------

Deudores diversos	74,087.85
-------------------	-----------

Anticipo a proveedores	16,286.99
------------------------	-----------

I.V.A. acreditable	74,156.12
--------------------	-----------

Total de activo circulante	1,004,404.44
----------------------------	--------------

Activo fijo

Equipo de cafetería	5,766,392.03
---------------------	--------------

Dep'n. Acum. equipo de cafetería	-1,619,074.34
----------------------------------	---------------

Mobiliario y equipo de oficina	188,523.82
--------------------------------	------------

Dep'n. Acum. mobiliario y equipo	-53,064.68
----------------------------------	------------

Equipo de transporte	554,925.52
----------------------	------------

Dep'n. Acum. equipo de transporte	-313,046.95
-----------------------------------	-------------

Equipo de cómputo	1,457,420.35
-------------------	--------------

Dep'n. Acum. equipo de cómputo	-1,115,022.74
--------------------------------	---------------

Total de activo fijo	4,867,053.01
----------------------	--------------

Activo diferido	capital
-----------------	---------

Pagos anticipados	520,654.38
-------------------	------------

Depósitos en garantía	773,826.08
-----------------------	------------

Gastos preoperativos	7,987,949.96
----------------------	--------------

Amt'n. Acum. gastos de instalación	-1,319,356.95
------------------------------------	---------------

Total de activo diferido	7,963,073.47
--------------------------	--------------

Total de activo	13,834,530.92
-----------------	---------------

	13,834,530.92
--	---------------

Capital social	5,400,000.00
----------------	--------------

Capital social suscrito no pagado	0.00
Reserva legal	34,660.00
Res. de Ejerc. anteriores	-460,381.45
Resultado del ejercicio	1,271,224.49
Total de capital	6,245,503.04
Total de pasivo y capital	
Pasivo a largo plazo	
Prestamos bancarios	2,569,445.28
Total de pasivo a largo plazo	2,569,445.28
Pasivo y capital	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	4,191,531.56
Acreedores diversos	607,462.38
Impuestos por pagar	16,089.45
I.V.A. por pagar	204,499.21
Total de pasivo a corto plazo	5,019,582.60

El presente balance contiene los movimientos referentes a la escisión de la sociedad. aun cuando, para todos los efectos legales dichos movimientos serán definitivos el 13 de septiembre de 2002.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2002.

Representante Legal

Jeffrey Yoram Fastlicht Kurian

Rúbrica.

GRUPO CAFE CAFFE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Activo circulante	
Caja	50,000.00
Bancos	0.00
Inversiones en acciones en Cías. filiales	0.00
Inversiones en valores	0.00
Clientes	0.00
Deudores diversos	0.00
Anticipo a proveedores	0.00
I.V.A. acreditable	0.00
Total de activo circulante	50,000.00
Activo fijo	
Equipo de cafetería	0.00
Dep'n. Acum. equipo de cafetería	0.00
Mobiliario y equipo de oficina	0.00
Dep'n. Acum. mobiliario y equipo	0.00
Equipo de transporte	0.00
Dep'n. Acum. equipo de transporte	0.00
Equipo de cómputo	0.00
Dep'n. Acum. equipo de cómputo	0.00
Total de activo fijo	0.00
Activo diferido	
Pagos anticipados	0.00
Depósitos en garantía	0.00
Gastos preoperativos	0.00
Amt'n. Acum. gastos de instalación	0.00
Total de activo diferido	0.00
Total de activo	50,000.00

Pasivo y capital	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	0.00
Acreedores diversos	0.00

Impuestos por pagar	0.00
I.V.A. por pagar	0.00
Total de pasivo a corto plazo	0.00
Pasivo a largo plazo	
Prestamos bancarios	0.00
Total de pasivo a largo plazo	0.00

Capital

Capital social	50,000.00
Capital social suscrito no pagado	0.00
Reserva legal	0.00
Res. de Ejerc. anteriores	0.00
Resultado del ejercicio	0.00
Total de capital	50,000.00
Total de pasivo y capital	50,000.00

El presente balance contiene los movimientos referentes a la escisión de la sociedad. aun cuando, para todos los efectos legales dichos movimientos serán definitivos el 13 de septiembre de 2002.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2002.

Representante Legal

C.P. Armando Pérez Díaz

Rúbrica.

(R.- 167893)